



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2019060043016

Fecha: 03/04/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino:



POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA- TELEANTIOQUIA.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, la Ley 80 de 1993, el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, dentro de las competencias normativas contempladas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, entre otros y donde se describen las reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones de salud de la población; requiere realizar una serie de campañas, estrategias y acciones que implican el diseño, producción y emisión de mensajes para los públicos objetivo de los 125 municipios, donde se logre aprovechar la infraestructura existente de medios comunitarios y grupos organizados para lograr más efectividad en los mensajes y continuidad en los procesos.
2. Que por lo tanto, esta entidad encuentra necesario contar con las herramientas de comunicación y planeación estratégica de campañas, piezas, mensajes y medios, con el fin de cumplir con los propósitos trazados en materia de comunicación y educación a la comunidad desde la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, los cuales están orientados a promover la movilización y la participación ciudadana en los proyectos de salud que se adelanten en cada región y/o municipio de Antioquia.
3. Que como en este caso concreto, la necesidad consiste en conceptualizar, difundir, anunciar y facilitar los procesos de información, prevención y comunicación; y esto implica el uso de los medios de comunicación, lo cual no hace parte del giro ordinario de las actividades de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por lo cual se requiere contratar una central de medios para que produzca y paute lo relacionado con las campañas que requiere la Secretaría.
4. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, requiere celebrar contrato interadministrativo

con **LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA- TELEANTIOQUIA** para "Crear, diseñar, producir, emitir y publicar material audiovisual y escrito para las campañas de información, educación y comunicación de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia".

5. Que la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA- TELEANTIOQUIA**, con NIT.890.937.233-0, sociedad entre entidades públicas organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden departamental, constituida por Escritura Pública número 27 del 16 de enero de 1985, de la Notaría Primera de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 23 de enero de 1985, en el libro 9°, folio 50, bajo el número 445, reformada en varias oportunidades, la última de las cuales mediante Escritura Pública N°2287 del 7 de septiembre de 2016 de la Notaría 1ª de Medellín.

6. Que para desarrollar las diferentes campañas dirigidas a la comunidad, en el marco de los proyectos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, **TELEANTIOQUIA** se considera idónea por ser una central de medios de amplia cobertura, trayectoria y experiencia, en medios de comunicación masivos, que tiene como atributos la capacidad instalada y que su señal televisiva tiene buena recepción en casi todo el territorio del Departamento, llegando a todos los rincones de la geografía, siendo publicitariamente reconocida y aceptada por la población antioqueña y sus instituciones.

7. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

8. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, es la celebración de "Contrato Interadministrativo", a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. Que el presupuesto para la presente contratación es de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.118.351.500) INCLUIDO IVA**, según Certificados de Disponibilidades Presupuestales N°3500042178 por valor de \$100.000.000; N°3500042179 por \$192.000.000, N°3500042177 por \$61.134.000; N°3500042210 por \$120.000.000 del 28 de febrero; N°3500042175 por \$100.000.000; N°3500042183 por \$416.487.000; 3500042182 por \$583.513.000; N°3500042180 por \$25.000.000; N°3500042181 por \$78.000.000; N°3500042184 por \$30.000.000; N°3500042187 por \$50.000.000; N°3500042189 por \$42.217.500; N°3500042185 por \$100.000.000; N°3500042188 por \$100.000.000; N°3500042186 por \$100.000.000; N°3700010854 por \$20.000.000 del 22 de febrero de 2019, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación Departamental, e informe al Consejo de Gobierno.

10. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOP I.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

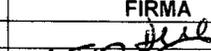
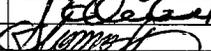
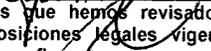
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato Interadministrativo de prestación de servicios con **LA SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA- TELEANTIOQUIA**, cuyo objeto será "Crear, diseñar, producir, emitir y publicar material audiovisual y escrito para las campañas de información, educación y comunicación de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y Protección Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		01-04-19
Revisó:	Edward Quiñones Cossío		07-04-2019
Aprobó:	Samir Alonso Murillo Palacios		01.04.19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

